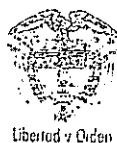


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE 2012

( 032810 ) - 8 MAY 2012

"Por la cual se autoriza a la empresa EXPRESO ALCALÁ S.A., el cambio de cinco (05) vehículos del Grupo B por cinco (05) vehículos del Grupo A, en la ruta Armenia - Cartago y Viceversa (Vía Quimbaya - Alcalá)"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios;

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupara según su capacidad así:

- GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
- GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
- GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizado en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma descendente, será de tres (3) a dos (2).

Que el señor JESÚS SAID RAMÍREZ LÓPEZ en su condición de Gerente de la empresa EXPRESO ALCALÁ S.A., mediante radicación número 2011-321-084854-2 del 29 de noviembre de 2011 presentó ante la Oficina Central del Ministerio de Transporte solicitud formal de cambio de Grupo en forma descendente de la capacidad transportadora del Grupo

RESOLUCION No. 002810 DE 2012

- 8 MAY 2012

"Por la cual se autoriza a la empresa EXPRESO ALCALÁ S.A., el cambio de cinco (05) vehículos del Grupo B por cinco (05) vehículos del Grupo A, en la ruta Armenia – Cartago y Viceversa (Vía Quimbaya – Alcalá)"

2.

B al Grupo A, para lo cual requiere se cambien cinco (05) vehículos del Grupo B, por cinco (05) vehículos del Grupo A.

Que la ruta en la cual solicita se efectúe el cambio de Grupo es Armenia – Cartago y Viceversa.

Que el cambio de Grupo se hará de acuerdo con las equivalencias establecidas en el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

Que la Dirección Territorial Risaralda mediante Resolución No. 111 del 14 de junio de 2002, otorgó habilitación a la empresa "EXPRESO ALCALÁ S.A." en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante Resoluciones números 5111, del 22 de diciembre de 1992 y 6576 del 21 de diciembre de 1993 se le autorizó la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta Armenia – Cartago y Viceversa (Vía Quimbaya – Alcalá), así:

Ruta 39-40: Armenia – Cartago y Viceversa (Vía Quimbaya – Alcalá) – Resolución 5111 del 27/11/92

RUTA 39-40	DATOS DE AUTORIZACION
Empresa	EXPRESO ALCALÁ S.A.
Origen	ARMENIA
Destino	CARTAGO
Via	QUIMBAYA - ALCALÁ
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS Y/O BUSETA
Nivel de Servicio	CORRIENTE
Horarios Saliendo de Origen:	05:50 – 05:50- 06:50 – 07:50 – 08:50 – 09:50 – 10:50 – 11:50 – 12:50 – 13:50 – 14:50 – 15:50 – 16:50 – 17:50
Horarios Saliendo de Destino:	05:50 – 05:50- 06:50 – 07:50 – 08:50 – 09:50 – 10:50 – 11:50 – 12:50 – 13:50 – 14:50 – 15:50 – 16:50 – 17:50

Ruta 39-40: Armenia – Cartago y Viceversa (Vía Quimbaya – Alcalá) – Resolución 6576 del 21/12/93

RUTA 39-40	DATOS DE AUTORIZACION
Empresa	EXPRESO ALCALÁ S.A.
Origen	ARMENIA
Destino	CARTAGO

- 8 MAY 2012

"Por la cual se autoriza a la empresa EXPRESO ALCALÁ S.A., el cambio de cinco (05) vehículos del Grupo B por cinco (05) vehículos del Grupo A, en la ruta Armenia - Cartago y Viceversa (Vía Quimbaya - Alcalá)"

4.

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Transporte,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa EXPRESO ALCALÁ S.A. el cambio de cinco (05) vehículos del Grupo B por cinco (05) vehículos del Grupo A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del artículo anterior, modificar la Capacidad Transportadora autorizada mediante resolución 002627 del 28 de agosto de 2000 a la empresa EXPRESO ALCALÁ S.A., así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) - AUTOMÓVIL	11	13
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) - MICROBÚS	56	67
GRUPO C (MAS DE 19 PASAJEROS) - BUS Y/O BUSETA	98	118

ARTÍCULO TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, queda sin efecto el artículo segundo de la resolución 002627 del 28/08/2000 que le modificó la capacidad transportadora a la empresa EXPRESO ALCALÁ S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Los demás términos de la resolución 002627 del 28/08/2000 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la empresa EXPRESO ALCALÁ S.A. (Carrera 12 Bis N° 8 - 56 Pereira - Risaralda; Teléfonos 3244825 - 3215447).

ARTÍCULO SEXTO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Grupo Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte y a la Dirección Territorial Risaralda.

8 MAY 2012

"Por la cual se autoriza a la empresa EXPRESO ALCALÁ S.A., el cambio de cinco (05) vehículos del Grupo B por cinco (05) vehículos del Grupo A, en la ruta Armenia - Cartago y Viceversa (Vía Quimbaya - Alcalá)"

5.

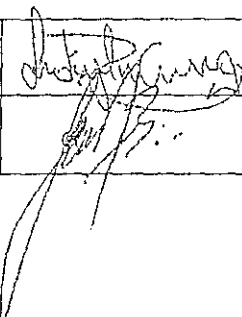
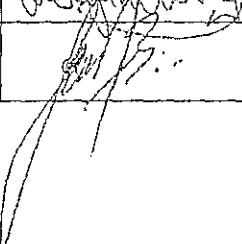
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó:	Lida Yícela Guevara Vizcaino 20/02/12 - 23/04/12	
Revisó:	Javier Orlando Aguillón Buitrago	

8 MAY 2012




### NOTIFICACION PERSONAL

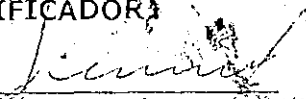
En Bogotá, D. C., a las 09:00 horas del día quince (15) de mayo de 2012, notifiqué personalmente al señor JOSE FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.243.800, quien actúa como Gerente Especial de EXPRESO ALCALÁ S. A., del contenido de la Resolución 2810 de mayo 8 de 2012, "Por la cual se autoriza a la empresa EXPRESO ALCALÁ S. A. el cambio de cinco (5) vehículos del Grupo B por cinco (5) vehículos del Grupo a, en la ruta Armenia -- Cartago y Viceversa (Vía Quimbaya -- Alcalá)."

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION (x) APELACION (X) O NO PROCEDE RECURSO ALGUNO ( ).

EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 10 243 800  
DIRECCION Cra 1200 S-56  
CIUDAD De Uva  
TELEFONO 324 4825  
FECHA 15-05-2012

EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60295192